



BCU
SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS FINANCIEROS

COMUNICADO

PROYECTO NORMATIVO

La Superintendencia de Servicios Financieros comunica que, en el día de la fecha, ha resuelto poner en conocimiento de las instituciones sujetas a su supervisión y del público en general un proyecto normativo ([ir al proyecto](#)) que incorpora a la normativa en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo procedimientos de debida diligencia simplificados para la apertura de cuentas básicas de ahorro, y reformula la normativa ya existente en materia de cuentas abiertas para el pago de prestaciones sociales.

Las cuentas básicas de ahorro son cuentas de depósito abiertas en bancos y cooperativas de intermediación financiera sujetas a determinadas condiciones vinculadas al monto de los depósitos mensuales, saldo al cierre del mes y movimientos.

El objetivo de esta propuesta de modificación normativa es facilitar a los segmentos de la población con ingresos más bajos la administración de sus ahorros a través de cuentas bancarias. Dadas las limitaciones operativas establecidas por la normativa para este tipo de cuentas, las mismas se califican como de bajo riesgo, lo que permite la simplificación de los procedimientos de debida diligencia de clientes.

Reviste gran importancia el aporte que la Superintendencia pueda recibir respecto a esta propuesta normativa por parte de los agentes implicados y los propios usuarios de servicios financieros.

El plazo para la recepción de comentarios será improrrogable y vencerá el 17 de mayo de 2013.

Se recibirán los mismos a través del correo electrónico ssfproyectonormativoif@bcu.gub.uy, indicando en el tema o asunto del correo remitido el proyecto al que refieren los comentarios.